Año de 1967 Viernes 21 de Abril Núm. 48

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. - Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

1110

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación Municipal el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de un solar de 392,25 m/2 de superficie, sito en la calle del General Santiago, de esta Ciudad, se hace público que dicho pliego estará expuesto en el Negociado 2.º de Secretaría, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local.

Segovia, 17 de abril de 1967.—El Alcalde, *M. Canto*.

1114

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Industria de Segovia

AUTORIZACIÓN

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Segovia, promovido por el Ayuntamiento de Montejo de Arévalo, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV. con conductores de aluminio-acero de 17,84 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 1.042 m. de longitud tendrá su origen en la una línea propiedad de don Benedicto Rodríguez Hurtado y otros, finalizando en un nuevo centro de transformación de 7,5 kVA., en el paraje «Las Gansas», en término municipal de Montejo de Arévalo.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestos los condicionados bajo los cuales puede otorgarse la autorización.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T. aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden del mismo Departamento de 4-1-65.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, pueden ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 14 de septiembre de 1966 por el Ingeniero don Antonio Santo Domingo Velayos, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 79.193,25 pesetas.

3.—El plazo de puesta en marcha será de veinte días contados a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.—El titular de la línea dará cuenta por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y además en las partes de la misma que afectan a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a las de estos; siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 14 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe, *Angel Lago*.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA 100

DELEGACIÓN DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las Entidades y particulares que se consideren afectados, previo examen del proyecto en la Delegación de Industria, durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación con las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: D. Isidro Calle Sanz, domiciliado en Jemenuño.

Objeto: Instalar una línea eléctrica a 15 kV, de 612 metros de longitud, con origen en una línea de Eléctrica Segoviana, S.A. finalizando en un nuevo centro de transformación de 30 kVA. en las proximidades del camino a Cobos de Segovia, en término municipal de Jemenuño.

No se solicita servidumbre de paso.

RELACION DE PROPIETARIOS Y TERRENOS QUE ATRAVIESA

Nombre y apellidos	N.º DEL POSTE	CLASE DE TERRENO
Ayuntamiento de Jemenuño...	—	Perdido
D. Hipólito González Casado.................	1 y 2	Labor
D. Pedro Nieto Muñoz.........................	3	»
Carretera Santa María de Nieva-Labajos.......	—	Carretera
Viuda de don Pablo Torres....................	—	Labor
D. Evaristo Babe Delgado.....................	4	»
D. Elías Poza..................................	5 y 6	»
Viuda de don Benjamín Rodao................	7	»
Viuda de don Valeriano García...............	8	»
Viuda de don Mariano Tejedor................	9	»
Línea telefónica...............................	—	—
Carretera Pinillos de Polendos a Sanchidrián...	—	Carretera
Camino a Cobos de Segovia	—	Camino

Segovia, 5 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe, *Angel Lago Huertas*.

1092

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Acordada la Concentración parcelaria del término municipal de Montuenga (Segovia), por Decreto de 1-12-66, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituída la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha Zona, con las facultades que le asigna la Ley de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Joaquín Martín Canivell, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Santa María la Real de Nieva.

Vicepresidente:

Don Gabriel Pazos y Díaz-Pimienta, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Vocales:

Don Luis Lafuente Cánovas, Registrador de la Propiedad de Santa María la Real de Nieva.

Don José-María Garralda Barretto, Notario de Santa María la Real de Nieva.

Don Juan Bartolomé Rodríguez y don Ambrosio Arroyo Bartolomé, representantes de los propietarios cultivadores directos.

Don Emilio Soblechero Hernández, representante de los arrendatarios y aparceros.

Señor Alcalde de Montuenga.

Señor Jefe de la Hermandad de Montuenga.

Don José Deocón Ortiz, Ingeniero Agrónomo de la Delegación de Segovia.

Secretario:

Don Luciano Sánchez Reus, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Segovia, 11 de abril de 1967.—El Presidente de la Comisión Local, *Joaquín Martín Canivell*.

1128

COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS INTERVENTORES y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SEGOVIA

Con el fin de dar cumplimiento a lo interesado por el Colegio Nacional sobre confección de nómina por servicios que se vienen prestando a los Juzgados de Paz, todos los Secretarios que desempeñen estas funciones desde primeros de enero del corriente año, deberán remitir antes del día uno del próximo mes de mayo certificación acreditativa del desempeño de estos servicios en activo, con expresión del nombre y apellidos; haciendo constar asímismo los que sean beneficiarios de Familia Numerosa en cuyo caso habrán de remitir en modelo 222 y en ejemplar cuadruplicado la declaración de tal extremo a fin de que tengan en cuenta las exenciones que procedan al confeccionar las nóminas.

El plazo que se concede es improrrogable y aquéllos que no remitan los documentos que se interesan quedarán automáticamente eliminados de la inclusión en la nómina de referencia.

Segovia, 18 abril de 1967.—El Presidente, *A. Rodríguez Mas*.

1097

102.ª Comandancia de la Guardia Civil

ANUNCIO

A las once horas del día siete del próximo mes de mayo se verificará en la Casa-Cuartel que ocupan las fuerzas de esta Cabecera, la subasta de escopetas recogidas a infractores de la vigente Ley de Caza y Reglamento de Armas y Explosivos, así como la chatarra de las destruidas en virtud de cuanto preceptúan los artículos 53,56 y 57 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos, corriendo por cuenta de los adjudicatarios el importe del presente anuncio.

Segovia, 14 de abril de 1967.—El Teniente Coronel Primer Jefe.

Administración de Justicia

1129

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

Don Gabriel del Val Rodríguez, Juez de Instrucción de la villa de Cuéllar y su partido

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se da cumplimiento a carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Segovia, dimanante de la de la causa número 19 de 1965, sobre hurto, contra el penado Gregorio Escribano de Pablos, vecino de Navalmanzano, habiéndose acordado, por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta por cuarta vez y sin sujeción a tipo, y por término de ocho días, los bienes muebles y semovientes embargados al citado penado, señalándose para la celebración de la misma el día once de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes que se subastan

Un carro de varas, con ruedas de goma, seminuevo y en buen estado, matriculado en Navalmanzano, con el número 315, tasado en seis mil pesetas.

Una mula de color negro, algo más pequeña de la cuerda, de unos nueve años de edad, tasada en cuatro mil quinientas pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª—Para tomar parte en la subasta deberán consignar las licitadores el diez por ciento del tipo de tasación en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—Que los bienes se encuentran depositados en el domicilio del penado donde podrán ser examinados por los licitadores, y

3.ª—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Cuéllar a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y siete.—*Grabiel del Val Rodríguez*.—El Secretario Judicial (ilegible).

SUBASTAS

1106

Ayuntamiento de Villagonzalo de Coca

Anuncio de subasta

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte desde la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas y ante la Mesa que legalmente se constituya, la primera subasta para el arrendamiento durante cuatro años, de la finca denominada «La Dehesa», de la propiedad municipal, con superficie de 1,50 hectáreas, por el precio anual de cinco mil pesetas.

A esta primera subasta solamente podrán concurrir los actuales vecinos de la localidad, y serán de su cuenta cuantos gastos origine este expediente.

Las condiciones a que han de sujetarse los licitadores y el que resulte adjudicatario, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, así como el modelo de proposición.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda ocho días después, bajo las mismas condiciones y con la libre concurrencia de vecinos o forasteros.

Villagonzalo de Coca, 17 de abril de 1967.—El Alcalde, F. Arroyo.

1119

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público para general conocimiento, que a partir del siguiente día hábil en que aparezca el presente en el Boletin Oficial de esta provincia y durante veinte días también hábiles, se admitirán proposiciones para optar a la subasta del establecimiento de un nuevo sistema de calefacción de las dependencias municipales, en sustitución de! actual, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento. La apertura de plicas tendrá lugar a las trece del siguiente día hábil del en que finalice el plazo de admisión de proposiciones en la Casa Consistorial.

Nava de la Asunción, 17 de abril de 1967.—El Alcalde, Pedro Martín.

CONCURSOS

1120

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Anuncio de concurso

Ejecutando acuerdo de este Ayutamiento, se hace público, para general conocimiento, que desde el siguiente día hábil en que aparezca el presente anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia y durante los veinte días también hábiles se admiten proposiciones para optar al concurso de adquisición de una finca rústica con destino a la instalación de servicios municipales, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento. La apertura de plicas tendrá lugar, tres días después de finalizado el plazo de admisión de proposiciones, a las trece horas, en la Casa Consistorial, previo anuncio que se fijará oportunamente en la tablilla de edictos.

Nava de la Asunción, 17 de abril de 1967.—El Alcalde, Pedro Martín.

1118

Ayuntamiento de Samboal

Por acuerdo de esta Corporación Municipal del 16 del actual mes de abril, se saca a concurso público la contratación de la música, alojamiento y manutención de sus componentes, en número de once, que han de amenizar las fiestas de esta localidad, que se celebrarán los días 20 y 21 del próximo mes de mayo.

Igualmente se saca a concurso la adquisición de fuegos de artificio y manipulación de los mismos y que también forma parte de los festejos de expresados días.

Las proposiciones se admitirán durante un período de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, y horas de once a trece.

El Ayuntamiento concederá mayor preferencia para la actuación y contratación de la música a las que procedan o pertenezcan a algún centro benéfico.

Todos cuantos antecedentes se necesite conocer por los interesados se encuentran detallados en los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Samboal, 17 de abril de 1967.—El Alcalde, Eladio de Andrés.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1105

Ayuntamiento de Orejana

EDICTO

Este Ayuntamiento tiene acordado el concurso para la adquisición de tres aparatos de Televisión, para ser instalados en los barrios de Orejanilla, La Revilla y Sanchopedro, a cuyo efecto, en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Orejana, 14 de abril de 1967.—El Alcalde, Ricardo Hernanz.

1121

HOYUELOS

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones formados de los diferentes arbitrios e impuestos municipales, correspondientes al actual ejercicio de 1967, éstos se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Hoyuelos, 17 de abril de 1967.—El Alcalde, Gregorio Rincón.

1122

FUENTES DE CUÉLLAR

ANUNCIO

Confeccionado el censo de vehículos que radican en esta localidad a efectos del impuesto municipal de circulación de vehículos, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para oir reclamaciones.

Fuentes de Cuéllar, 17 de abril de 1967.—El Alcalde, Rufino de Dios.

1123

Ayuntamiento de Coca

Terminadas y liquidadas las obras de pavimentación y construcción de aceras en la calle Palomares y siete más de esta villa, y solicitada por el contratista don Austregisilo Sanz del Ser la cancelación de la garantía que en metálico tiene constituida en la Caja municipal para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Coca, 18 de abril de 1967.—El Alcalde, Fernando Sanz Pedraza.

1124

LASTRAS DE CUÉLLAR

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de la aportación municipal para la obra de abastecimiento y red de distribución de agua potable a esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Lastras de Cuéllar, 17 de abril de 1967.—El Alcalde, Bienvenido Garrido.

1131

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

Aprobado por el muy Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el dia 7 de abril del 1967, un presupuesto extraordinario para pago de los gastos de construcción de pistas e instalaciones deportivas en el Campamento del «Alto de los Leones de Castilla», queda expuesto al público en la Intervención municipal el expediente correspondiente, por un plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán ser presentadas las reclamaciones u observaciones que se estimen procedentes.

El Espinar, a 8 de abril de 1967.—El Alcalde, S. Hurtado.

1130

EDICTO

Yo, *Leopoldo de Urquia y Gómez*, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Sepúlveda.

Hago constar: Que he sido requerido por don Pedro Ortega García, Presidente de la Comunidad de Regantes e Industriales de Navafría, en formación, para acreditar por medio de Acta de Notoriedad, la adquisición por usucapión de un aprovechamiento de aguas de las características siguientes:

1.º—Río de donde se derivan las aguas: El río Cega.

2.º—Punto donde se verifica la toma principal de aguas: En el paraje denominado la Presa, en término de Navafría.

3.º—Objeto del aprovechamiento: El riego de las fincas de los usuarios de la Comunidad, de superficie total superior a sesenta hectáreas, y varios usos industriales.

4.º—Volumen de agua aprovechable: Oscila según las épocas del año.

5.º—Tiempo que se lleva utilizando el aprovechamiento, inmemorial y concretamente superior a cuarenta años.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer, los que se crean perjudicados, ante el infrascrito Notario, a fin de acreditar cuantos derechos pudieran corresponderle en relación con el aprovechamiento que se menciona.

Sepúlveda, diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y siete.—*Leopoldo de Urquía y Gómez*.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8